I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000821

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 17 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2837/2011; el Memorándum N°1000/329/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA,** cédula de identidad Nº8.868.446-k, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", ubicada en Av. Las Torres N°7590 de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña **Bonnie Cerda Soto.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de mayo y hasta el 14 de junio de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de ciando días de anticipación.

2.2. Doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA**, por concepto de honorarios la suma total de $310.703.- (trescientos diez mil setecientos tres pesos), brutos, pagados en dos cuotas, la primera por un monto $207.136.- (doscientos siete mil ciento treinta y seis pesos) brutos, y la segunda por un monto de $103.567.-(ciento tres mil quinientos sesenta y siete pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000821

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna El Mirador
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA**, chilena, cédula de identidad N°8.868.446-K, domiciliada en Av. Ferrocarril N°7517, comuna de Maipú, teléfonos 744 31 33 – 08-184 13 62, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/2691/2011, de fecha 09 de Mayo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", ubicada en Av. Las Torres N°7590 de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica Prenatal de doña Bonnie Cerda Soto.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de Mayo y hasta el 14 de Junio de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA** por concepto de honorarios la suma total de $310.703.- (trescientos diez mil setecientos tres pesos) brutos, pagados en dos cuotas, la primera por un monto de $207.136.- (doscientos siete mil ciento treinta y seis pesos) brutos y la segunda por un monto de $103.567.- (ciento tres mil quinientos sesenta y siete pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUANA ISABEL PAVÉZ AGUILERA
C.I. 8.868.446-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.